

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5786

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Permiso de investigación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección Provincial ha sido admitida con esta fecha, definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por don Diego Miñarro Lidón, vecino de Lorca, para el permiso de investigación de 276 cuadrículas mineras de sales sódicas denominado «Santa Teresa», a cuya petición ha correspondido el número 21.540 de registro de la provincia de Murcia.

El terreno que comprende esta petición está situado en los términos municipales de Lorca, Aledo y Totana y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

	Paralelos	Meridianos
Punto de partida	37° 42' 00"	1° 46' 00"
Vértice 1	37° 42' 00"	1° 42' 00"
Vértice 2	37° 44' 00"	1° 42' 00"
Vértice 3	37° 44' 00'	1° 40' 00"
Vértice 4	37° 46' 00"	1° 40' 00"
Vértice 5	37° 46' 00"	1° 40' 40"
Vértice 6	37° 48' 00"	1° 40' 40"
Vértice 7	37° 48' 00"	1° 46' 00"

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 21 de octubre de 1983.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 619

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Dirección General de Administración Local

Dirección Provincial de Murcia

EDICTO

El artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria, dispone el empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del Sector Público, Monopolios y empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, exceptuándose únicamente los casos de reconocida urgencia y de inexistencia o imperfección de la producción nacional respectiva.

Como quiera que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberalización del comercio exterior, y a solicitud del Ministerio de Industria y Energía, se estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales que continúa plenamente vigente el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Consecuentemente, las entidades, organismos y empresas afectadas por dicho precepto, que pretendan acogerse a los supuestos excepcionales previstos en el mismo, para importar productos extranjeros o adquirir en el mercado nacional los que hayan sido objeto de previa importación, deberán solicitar la correspondiente autorización singular del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de la Región y su debido cumplimiento.

Madrid, 23 de enero de 1984.
El director general de Administración Local, José Mariano Benítez de Lugo.

Número 709

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

En el acuerdo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31-12-1983, aprobando el calendario laboral del año 1984 para la Región de Murcia, se ha producido un error, involuntario, al citar indebidamente el Real Decreto 2.819/1981, de 27 de noviembre, sobre fiestas laborales y abonables, en lugar del Real Decreto 3.235/1983, de 21 de diciembre, que establece el calendario laboral para el año 1984.

Por todo lo expuesto, se acuerda subsanar dicho error en el sentido expresado, manteniéndose en todos los demás términos la Resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre aprobación del calendario laboral para el presente año 1984 en la Región de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 1984.
El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.